

GARANTÍA CAMIONES

Planes de garantía para vehículo industrial de hasta 41 Tn. Con un máximo de 15 años de antigüedad y 1.000.000 Km. recorridos en el momento de la contratación

Truck **Plan 1A**: desde 408 €

Truck **Plan 1B**: desde 460 €



1. COBERTURA

- Truck **Plan 1A**
- Truck **Plan 1B**

2. CONDICIONES GENERALES

3. TARIFAS



1.COBERTURA



- **Truck Plan 1A**

Camiones de hasta 5 años y/o 400.000 Km

- **Truck Plan 1B**

Camiones de hasta 15 años y/o 1.000.000 Km.

Truck Plan 1A

Garantía válida para Vehículo industrial de hasta 41 Tn. Con un máximo de 5 años de antigüedad y/o 400.000 kilómetros recorridos en el momento de la contratación.

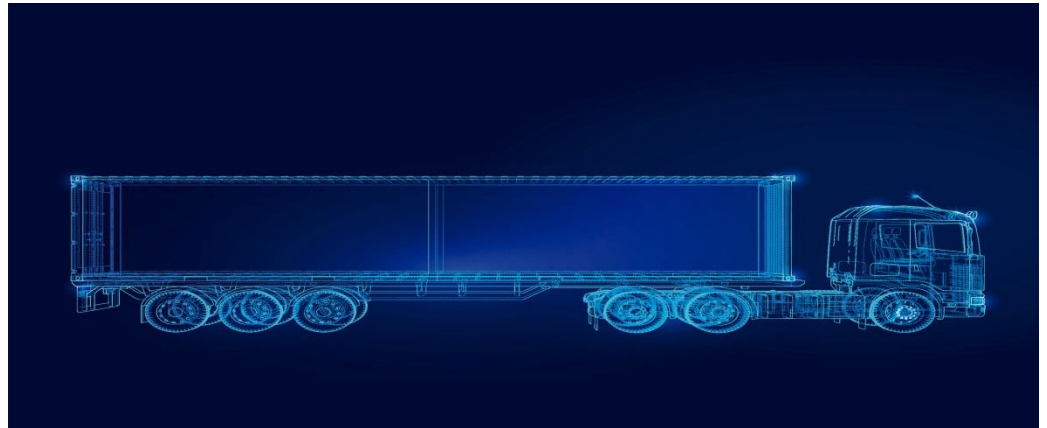
COBERTURA MÁXIMA DE LA GARANTÍA.

El límite máximo por avería, será de:

- **MOTOR Y CAJA DE CAMBIOS:**
 - o Hasta 220 CV: 3.500 €
 - o Hasta 330 CV: 5.000 €
 - o Hasta 560 CV: 6.500 €
- **ALIMENTACIÓN, EJES PROPULSORES Y SISTEMA ELÉCTRICO**
 - o Hasta 220 CV: 1.800 €
 - o Hasta 330 CV: 2.500 €
 - o Hasta 560 CV: 3.000 €
- **SISTEMA ANTICONTAMINACIÓN**
 - o Máximo 800 €.

PIEZAS GARANTIZADAS

- **MOTOR.** Bloque cilindros, culata, camisas y pistones, bielas y cojinetes, bomba de aceite, tubo colector, caja de filtro de aceite, volante, múltiple de escape/admisión, válvula de derivación (bypass), bomba de agua, termostato con caja, unidad de mando electrónico.
- **CAJA DE CAMBIOS MANUAL Y AUTOMÁTICA.** Envoltente de embrague, cárter caja de cambios, ejes y engranajes, cojinetes, sincronizadores, cambio split, cambio range, selector de cambios, bomba de aceite
- **EJES PROPULSORES.** Árbol de transmisión, cojinetes intermedios, junta cardán, cubierta eje delantero/trasero, engranajes propulsores, caja del diferencial, engranajes del diferencial, cojinetes del diferencial, semiejes.
- **ALIMENTACIÓN.** Bomba de inyección de combustible, bomba de alimentación, inyectores, turbo.
- **SISTEMA ELÉCTRICO.** Motor de arranque, alternador.
- **SISTEMA ANTICONTAMINACIÓN.** Bomba Adblue (indemnización máx. 800 €).



Truck Plan 1B

Garantía válida para Vehículo industrial de hasta 41 Tn. Con un máximo de 15 años de antigüedad y/o 1.000.000 kilómetros recorridos en el momento de la contratación.

COBERTURA MÁXIMA DE LA GARANTÍA.

El límite máximo por avería, será de:

- **MOTOR Y CAJA DE CAMBIOS:**
 - o Hasta 220 CV: 3.500 €
 - o Hasta 330 CV: 5.000 €
 - o Hasta 560 CV: 6.500 €
- **ALIMENTACIÓN, EJES PROPULSORES Y SISTEMA ELÉCTRICO**
 - o Hasta 220 CV: 1.800 €
 - o Hasta 330 CV: 2.500 €
 - o Hasta 560 CV: 3.000 €
- **SISTEMA ANTICONTAMINACIÓN**
 - o Máximo 800 €.

PIEZAS GARANTIZADAS

- **MOTOR.** Bloque cilindros, culata, camisas y pistones, bielas y cojinetes, bomba de aceite, tubo colector, caja de filtro de aceite, volante, múltiple de escape/admisión, válvula de derivación (bypass), bomba de agua, termostato con caja, unidad de mando electrónico.
- **CAJA DE CAMBIOS MANUAL Y AUTOMÁTICA.** Envolvente de embrague, cárter caja de cambios, ejes y engranajes, cojinetes, sincronizadores, cambio split, cambio range, selector de cambios, bomba de aceite
- **EJES PROPULSORES.** Árbol de transmisión, cojinetes intermedios, junta cardán, cubierta eje delantero/trasero, engranajes propulsores, caja del diferencial, engranajes del diferencial, cojinetes del diferencial, semiejes.
- **ALIMENTACIÓN.** Bomba de inyección de combustible, bomba de alimentación, inyectores, turbo.
- **SISTEMA ELÉCTRICO.** Motor de arranque, alternador.
- **SISTEMA ANTICONTAMINACIÓN.** Bomba Adblue (indemnización máx. 800 €).



2. CONDICIONES GENERALES



- NORMAS Y DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA
- PERIODO GARANTIZADO
- REVISIONES Y MANTENIMIENTO
- CASOS Y EXCLUSIONES DE GARANTIA
- FRAUDE O FALSA DECLARACIÓN DE DAÑOS
- TRAMITACIÓN EN CASO DE AVERÍA GARANTIZADA
- CONDICIONES PREVIAS PARA LA CONCESIÓN DE LA GARANTÍA

CONDICIONES GENERALES

Los datos personales que constan en ese contrato de garantía, serán incluidos en una base de datos titularidad de Atlántica Garantía S.A. con la finalidad de gestionar el servicio de la garantía mecánica.

Atlántica Garantía S.A. puede utilizar sus datos personales para informarle sobre productos y servicios.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición al tratamiento, mediante escrito dirigido a Atlántica Garantía S.A. Serrano 93, 3º planta 28226 Madrid, mencionando su nombre apellidos y dirección.

(Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre).

NORMAS Y DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

El Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, definió la garantía comercial como "Aquella que puede ofrecerse adicionalmente con carácter voluntario y obligará a quien figure como garante en las condiciones establecidas en el documento de garantía y en la correspondiente publicidad..."

El Real Decreto-ley 7/2021 de 27 de abril de 2021 ha dado a las garantías comerciales la redacción que se contiene en el artículo 127 del TRLGDCU.

Artículo 127 Garantías comerciales

- 1) Toda garantía comercial será vinculante para el garante en las condiciones establecidas en la declaración de garantía comercial y en la publicidad asociada disponible en el momento de la celebración del contrato o antes de dicha celebración. El productor que ofrezca al consumidor o usuario una garantía comercial de durabilidad con respecto a determinados bienes por un período de tiempo determinado será responsable directamente frente al consumidor o usuario, durante todo el período de la garantía comercial de durabilidad, de la reparación o sustitución. El productor podrá ofrecer al consumidor o usuario condiciones más favorables en la declaración de garantía comercial de durabilidad. Si las condiciones establecidas en el documento de garantía comercial son menos favorables para el consumidor o usuario que las enunciadas en la publicidad asociada, la garantía comercial será vinculante según las condiciones enunciadas en la publicidad relativa a la garantía comercial, a menos que antes de la celebración del contrato la publicidad asociada se haya corregido del mismo modo o de modo comparable a aquella
- 2) La declaración de garantía comercial se entregará al consumidor o usuario en un soporte duradero a más tardar en el momento de entrega de los bienes y estará redactada, al menos, en castellano, de manera clara y comprensible.
- 3) La declaración de garantía comercial incluirá, al menos, lo siguiente:
 - a) Una declaración precisa de que el consumidor o usuario tiene derecho a medidas correctoras por parte del empresario, de forma gratuita, en caso de falta de conformidad de los bienes y de que la garantía comercial no afectará a dichas medidas. Dicha gratuidad comprenderá los gastos necesarios en que se incurre para que los bienes o los contenidos o servicios digitales sean puestos en conformidad, especialmente los gastos de envío, transporte, mano de obra o materiales.
 - b) El nombre y la dirección del garante.

- c) El procedimiento que debe seguir el consumidor o usuario para conseguir la aplicación de la garantía comercial.
- d) La designación de los bienes o de los contenidos o servicios digitales a los que se aplica la garantía comercial.
- e) Las condiciones de la garantía comercial, entre otras, su plazo de duración y alcance territorial.

El incumplimiento de este apartado no afectará al carácter vinculante de la garantía comercial para el garante.

En relación con los bienes de naturaleza duradera, la garantía comercial y los derechos que esta ley concede al consumidor ante la falta de conformidad con el contrato, se formalizarán siempre por escrito o en cualquier soporte duradero.

El beneficiario de esta garantía, que es la persona física o jurídica que compra el vehículo objeto de este contrato de garantía, y que es el titular legal a todos los efectos del citado vehículo, declara que antes de la emisión de la solicitud de la garantía ha tenido que leer y ha leído y aceptado todas las condiciones que regulan la misma, mostrándose conforme con las coberturas, las limitaciones de las coberturas, y el procedimiento de tramitación para caso de avería con las que muestra su conformidad y la obligación de colaborar con la compañía Atlántica Garantía S.A.

La fecha de inicio de la garantía deberá coincidir (con un margen máximo de 7 días naturales entre ambas fechas) con la fecha de venta de dicho vehículo, excepto en aquellos que aún tengan en vigor la garantía oficial de la marca. En caso contrario se requerirá la previa autorización de la compañía, reservándose ésta el derecho a exigir una diagnosis completa del estado actual del vehículo

La garantía consiste en la sustitución o reparación de órganos y/o piezas cubiertas por esta garantía que se consideren oportunas para el buen funcionamiento del vehículo, que serán suministradas por Atlántica Garantía S.A., siempre y cuando exista esta posibilidad, incluyendo los gastos de mano de obra e impuestos, hasta los límites máximos de reparación establecidos para cada uno de los denominados Planes de Garantía Atlántica exclusivos para los establecimientos del Grupo. Los gastos derivados de las reclamaciones sobre piezas suministradas por Atlántica Garantía S.A. serán por cuenta de dicha compañía, excepto en aquellos casos en los que quede demostrado que dichas piezas no presentan anomalía. Todo exceso sobre el presupuesto aceptado por la Compañía no será por cuenta de la misma.

Se entiende por avería mecánica o eléctrica la rotura o incapacidad de los componentes o piezas garantizadas descritas en el apartado de "piezas garantizadas", que por alguna razón ajena a la de uso y desgaste, deterioro normal o negligencia, cause una súbita interrupción en su funcionamiento. La pérdida gradual del rendimiento debido a la antigüedad y kilometraje del vehículo no se considerará avería mecánica o eléctrica.

A su vez el concesionario/vendedor, certifica haber realizado las revisiones pre entrega, y que las piezas garantizadas por Atlántica Garantía se encuentran en buenas condiciones, cumpliendo los estándares de antigüedad y kilometraje. **La cobertura de ésta garantía es exclusivamente para el Territorio Nacional.** Consultar para los países miembros de la U.E.

PERIODO GARANTIZADO

El periodo garantizado del vehículo comienza con la aceptación por parte de Atlántica Garantía S.A. de la solicitud enviada por el beneficiario de la garantía o por el comercial vendedor en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el envío de dicha solicitud. Atlántica Garantía S.A. aceptará la solicitud de garantía, si en un plazo máximo de 21 días hábiles, a contar desde el envío de dicha solicitud, no se comunica por escrito al beneficiario de la garantía que ésta no ha sido autorizada y termina según la duración expresada en la solicitud de

garantía o si el vehículo objeto de esta garantía ha sido traspasado o cedido. No existirá derecho de garantía hasta no haber efectuado el pago del precio de la garantía en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de inicio indicada en la solicitud de la póliza de garantía.

El periodo garantizado será:

- 6 Meses o 75.000 Km. (lo que antes ocurra).
- 12 meses o 150.000 Km. (lo que antes ocurra).
- 24 meses o 300.000 Km. (lo que antes ocurra).

El beneficiario de la garantía tiene derecho al reembolso del precio pagado si no se autoriza la contratación de la garantía menos el importe de todos los gastos que se hayan podido producir.

No se aceptará ninguna solicitud de garantía a aquellos vehículos empleados para cualquier tipo de competición deportiva o para sus entrenamientos, los sometidos a modificaciones o alteraciones con posterioridad a su fabricación, así como aquellos que presenten manipulaciones en el cuentakilómetros antes o después de la suscripción de la garantía. La única modificación permitida con posterioridad a su fabricación es la instalación del Kit GLP con la Marca y/o fabricante señalado en esta garantía.

Esta garantía es intransferible y se anulará automáticamente si es cedida o traspasada a terceros.

Depreciación por avería

El importe total de los gastos cubiertos durante el periodo de vigencia de los planes de garantía Atlántica no podrá sobrepasar en ningún caso ni el precio de venta facturado del automóvil garantizado, ni el valor venal del vehículo en la fecha del siniestro. La cuantía total de indemnización por cada reparación podrá ser minorada por Atlántica Garantía S.A. en función del kilometraje recorrido en el momento de la avería, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Grupo hasta 220 cv
 - De 0 a 250.000 kms. 100%
 - Más de 250.000 kms. 70%
- Grupo hasta 330 cv
 - De 0 a 600.000 kms 100%
 - Más de 600.000 kms. 70%
- Grupo hasta 560 cv
 - De 0 a 800.000 kms 100%
 - Más de 800.000 kms. 70%

REVISIONES Y MANTENIMIENTO

Durante el periodo de garantía contratado el vehículo garantizado deberá realizar los mantenimientos y revisiones previstas por el fabricante para vehículos con una antigüedad inferior a 4 años en el momento de la contratación de la garantía. Para vehículos con una antigüedad superior a 4 años y/o más de 500.000 Km. en el momento del mantenimiento, estos se realizarán cada:

- Utilización de aceite mineral cada 25.000 Km.
- Utilización de aceite sintético cada 60.000 Km.

Estos mantenimientos han de realizarse en aquellos establecimientos autorizados por el fabricante, o en su caso, en talleres con los medios técnicos suficientes para tal efecto, debiendo conservar el beneficiario todas y cada una de las facturas que se deriven de cada una de las operaciones realizadas y que podrán ser requeridas por Atlántica Garantía S.A. en caso de siniestro.

El incumplimiento de las indicaciones de inspección y mantenimiento dará como resultado la pérdida del derecho de garantía.

CASOS Y EXCLUSIONES DE GARANTIA

Se considera caso de garantía a la reparación o sustitución de alguna de las piezas garantizadas por esta garantía en el caso de haberse producido una avería y/o rotura mecánica durante el periodo contratado en esta garantía.

No se considera caso de garantía:

Quedan excluidas todas las piezas no mencionadas en la Línea Motriz. De igual manera, tampoco se considera caso de garantía las reclamaciones de consumos de aceite superiores a los valores indicados por el fabricante del vehículo, ya sean por desgastes de las camisas de cilindros, desgastes de los segmentos del pistón, holguras y desajustes por el uso y antigüedad, la sustitución, reparación o reglajes de órganos ocasionados por el desgaste, debido al uso normal del vehículo. Las operaciones de borrado de códigos de avería, diagnosis y control de éstos.

También quedan excluidas las averías producidas o causadas por cualquier tipo de pérdida de fluido refrigerante o lubricante, accidentes de cualquier tipo, incendios, pérdida de funcionalidad sea debida a casos de fuerza mayor, como por ejemplo; condiciones climatológicas, catástrofes naturales, vandalismo, etc. Tampoco se considera caso de garantía las averías provocadas o que sean ocasionadas por una pieza u órgano no mencionado como garantizado en ésta garantía. Tampoco se considera caso de avería las averías ocasionadas por cualquier tipo de negligencia, o las debidas a manipulaciones incorrectas o al incumplimiento de las instrucciones del fabricante del vehículo. Atlántica Garantía S.A. no se hará cargo de las reparaciones por averías producidas por segunda vez durante el periodo de garantía contratado. Tampoco se considera caso de garantía si transcurridas más de 72 horas después de haberse manifestado la avería, ésta no ha sido comunicada a Atlántica Garantía S.A.

De igual manera, no se considera caso de garantía un hecho intencional o una negligencia del beneficiario de esta garantía. Como por ejemplo: seguir circulando cuando los testigos de avería estén funcionando y avisando de algún fallo del vehículo. De igual manera, no se considera caso de garantía la utilización de carburantes y lubricantes inadecuados y sus consecuencias.

Así mismo, no se considera caso de garantía las faltas de conformidad que el comprador conociera o no hubiera podido fundadamente ignorar en el momento de la celebración del presente contrato o que tuvieran su origen en materiales suministrados por el comprador

Tampoco se considera caso de garantía las reparaciones realizadas en un servicio o taller no autorizado por Atlántica Garantía S.A. Remolques del vehículo por grúas o miembros no autorizados.

No son caso de garantía toda avería anterior a la fecha de venta del vehículo objeto de ésta garantía y que exista en la fecha de la compra del vehículo, y aquellos daños conocidos por el comprador en el momento de la compraventa y que dieron origen al precio de la misma, entre los que explícitamente se incluyen los relativos al aspecto interior y exterior, y en general cuantos han sido susceptibles de observación directa en la comprobación estática y dinámica del vehículo que se ha realizado en el momento de la entrega y no se hayan reflejado en el apartado de observaciones del contrato de compraventa.

Tampoco se consideran caso de garantía: cuando el cuentakilómetros o cualquier otro dato identificador del vehículo haya sido manipulado antes o después de la suscripción de la garantía, lo cual será motivo de resolución de la misma, en cuyo caso, el beneficiario de la garantía no tendrá derecho al reembolso del precio pagado por esta garantía. De igual manera, no se considera caso de garantía cualquier inexactitud o reserva por parte de la compra venta, Concesionario o Particular vendedor del vehículo objeto de esta garantía, en la solicitud de garantía. Tampoco se consideran caso de garantía: cualquier avería producida por la rotura o disfuncionalidad de los elementos de la distribución. Excluido los gastos de aparcamientos y garajes no autorizados.

También se excluyen del derecho de esta garantía los vehículos que no hayan sido sometidos a las inspecciones y revisiones previas del vendedor. Las averías que se puedan producir durante el periodo de garantía del fabricante. Cualquier avería surgida durante el periodo de carencia, que en todas las modalidades será de quince días y 5.000 Km. a contar bien desde la fecha de inicio de garantía, siempre y cuando la fecha de recepción de la solicitud de garantía en la Cía. Atlántica Garantía S.A., sea anterior a la fecha de inicio de garantía, o bien desde la fecha de recepción de la solicitud de garantía en la Cía. Atlántica Garantía S.A. siempre y cuando la fecha de inicio de garantía sea anterior a la fecha de recepción de la solicitud de garantía.

Están excluidas del derecho de garantía: las piezas que tengan defectos de serie imputables al fabricante del vehículo, holguras, desajustes y alteraciones mecánicas que sean consecuencia del desgaste normal de piezas por su antigüedad y uso. Los vicios y defectos existentes en el vehículo. Quedan también excluidas juntas, retenes y pérdidas de aceite

FRAUDE O FALSA DECLARACIÓN DE DAÑOS

Si la reclamación de los daños presentada por el beneficiario de la garantía fuera en algún modo fraudulenta o, si en apoyo de dicha reclamación se hicieran o utilizaran declaraciones falsas o se emplearan medios o documentos engañosos o dolosos por el beneficiario de la garantía, o por terceros con conocimiento, consentimiento o por negligencia de éste, con el propósito de obtener un lucro o beneficio cualquiera con motivo de esta garantía, o si se hubiera exagerado conscientemente la cuantía de los daños, o se dificultara la obtención de pruebas para la averiguación de la verdad, el beneficiario de la garantía perderá todo derecho a indemnización y la Cía. podrá rescindir la garantía haciendo suyas las primas percibidas.

TRAMITACIÓN EN CASO DE AVERÍA GARANTIZADA

Cuando se produzca una avería garantizada por Atlántica Garantía, el procedimiento a seguir será el siguiente:

contactar telefónicamente con Atlántica Garantía S.A. en el 946 361 960 en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el momento en que se ha detectado la avería.

Atlántica Garantía S.A.

Por el taller reparador se enviará vía correo electrónico camiones@atlanticagarantia.com, la máxima **información sobre la avería**, así como el **presupuesto** debidamente cumplimentado, además de la solicitud de inscripción firmada por el titular de la garantía.

Tiempo máximo de envío, 72 horas desde la comunicación de la avería.

El procedimiento para subsanar la avería y de conformidad con lo dispuesto en el real decreto legislativo de 16 de noviembre 1/2007 para los bienes de consumo, será:

- Reparar la pieza averiada.
- Sustituir la pieza por una de intercambio remanufacturada o reciclada de las mismas características.
- Sustituir por una pieza nueva a estrenar.

El paso de una opción a otra será cuando el importe de la 1ª opción sea mayor que el de la siguiente opción.

El incumplimiento de cualquiera de estas pautas puede dar origen a denegación de coberturas en garantía sobre la avería notificada.

En caso de controversia con el taller reparador, y en cumplimiento con el real decreto legislativo del 16 de noviembre 1/2007 para los bienes de consumo, **el vendedor del vehículo tiene la potestad de decidir donde llevar a cabo las reparaciones** para subsanar la avería.

El presupuesto deberá incluir:

- Número de garantía
- Kilometraje actual.
- Gastos de material y de mano de obra.
- Copia de los mantenimientos debidamente sellados.
- Solicitud de inscripción firmada.
- Copia del Permiso de Circulación.
- Copia de la Ficha Técnica con la inspección técnica del vehículo (ITV) obligatoria al día.
- Firma y sello del taller reparador.
- Número de fax y/o dirección de correo electrónico, al que se le enviará resolución.

Atlántica Garantía S.A. en un máximo de 2 días hábiles a contar desde la recepción del aviso de avería procederá al estudio del informe de avería enviado por el Taller y determinará si la avería sufrida es o no objeto de garantía, y en el caso de que la avería esté garantizada, procederá a efectuar la tasación del daño a indemnizar, atendiendo a los tiempos de montaje, desmontaje y reparación de las piezas establecidas por el fabricante del vehículo o por una empresa proveedora de reconocido prestigio que Atlántica Garantía S.A. considere oportuna, concediendo autorización por escrito ,vía fax y/o correo electrónico, para la reparación de la avería. En dicha autorización se hará constar el concepto y el importe final a abonar por parte de la Compañía. Será responsabilidad del tomador de la garantía, cualquier reparación que se efectúe sin la autorización por escrito de Atlántica Garantía S.A, la cual no estará cubierta por ésta garantía. Atlántica Garantía S.A. no se hará cargo de ninguna avería que no haya tenido oportunidad de comprobar su existencia con anterioridad a su reparación mediante la oportuna inspección de Perito competente.

La autorización para desmontar alguna pieza y ser examinada, será por cuenta del tomador de la garantía. Los gastos ocasionados por dicho desmontaje, si la avería no estuviera cubierta por ésta garantía, correrán a cargo del tomador de la garantía.

Atlántica Garantía S.A.

Serrano 93, 3ª planta 28006 Madrid

Pol. El Campillo edif. Meatza s/n, 2ª planta 48500 Abanto (Vizcaya)

Rating Bancario 3.0A

Telf. 902 152 389

info@atlanticagarantia.com

www.atlanticagarantia.com



Atlántica Garantía S.A. se reserva el derecho a solicitar la inspección de una avería y sus causas por un perito, lo cual podría provocar una demora en el tiempo de la resolución de la avería.

Si Atlántica Garantía S.A. determina la necesidad de un informe de Perito se lo comunicará con la debida antelación al taller reparador para que el vehículo se encuentre disponible y en condiciones para su verificación. El tomador de la garantía deberá autorizar a Atlántica Garantía S.A. o persona encargada, la inspección de las piezas dañadas y proporcionar información sobre los hechos necesarios de la avería para su comprobación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización. Las visitas fallidas, por no encontrarse el vehículo a disposición del Sr. Perito, generan un coste que será descontado, en su caso, de la cantidad total que debería aprobarse, correspondiente a dicha reparación.

Si el tomador de la garantía no cumple los plazos de comunicación y condiciones citadas anteriormente, (en 72 horas desde la avería) y/o no presenta la documentación necesaria si fuese requerida, perderá el derecho de garantía. Bajo ningún concepto, se realizará una reparación sin la debida autorización por escrito de Atlántica Garantía S.A, en caso contrario se perderá todo derecho de garantía. No se admitirá ninguna reclamación por avería una vez esté agotado el presente contrato de garantía, por lo tanto, los presupuestos y/o reclamaciones tendrán que ser comunicados por escrito a Atlántica Garantía S.A. dentro del periodo contratado.

Si una vez autorizada la reparación, Atlántica Garantía S.A. tuviera conocimiento de alguna situación que contradiga dicha autorización, Atlántica Garantía S.A. se reserva el derecho de poder denegar el abono del importe de aquella reparación. El tomador de la garantía, deberá hacer todo cuanto le sea posible para proteger el vehículo de daños más importantes, que pudiera resultar de la avería; a su vez está obligado a mantener los gastos de la reparación lo más bajos posibles. El taller autorizado, deberá enviar la factura original con el IVA desglosado a nombre de Atlántica Garantía S.A. En el caso de existir diferencia entre el presupuesto autorizado por Atlántica Garantía S.A. y el importe total de la reparación, la misma no será por cuenta de Atlántica Garantía S.A.

El incumplimiento de los informes, presupuestos y/o facturas debidamente cumplimentadas exime a Atlántica Garantía S.A. de toda obligación de pago.

IMPORTANTE. Se hace constar que quedan cubiertos los materiales menudos que puedan ser necesarios para reponer con motivo de una avería garantizada.

Quedan excluidas todas las piezas no mencionadas en esta garantía.

Si se realizan al mismo tiempo reparaciones cubiertas por la garantía y otras reparaciones e inspecciones, se determina entonces la duración de las reparaciones indemnizables con ayuda de las unidades de trabajo del fabricante.

El volumen de los costes derivados de un derecho de garantía sobre una reparación individual, o la suma de todas las reparaciones, está limitado al 75% del valor venal del vehículo en la fecha, en la cual se extendió la garantía.

CONDICIONES PREVIAS PARA LA CONCESIÓN DE LA GARANTÍA

Al presentarse un daño, el receptor de la garantía debe notificarlo al garante, sin demora y siempre antes de la reparación, dado el caso también por teléfono (+34946 361 960), y debe obtener una autorización antes del comienzo de la reparación. Las notificaciones se envían a la siguiente dirección electrónica: camiones@atlanticagarantia.com.

Atlántica **Garantía S.A.**

.Si debido a la vulneración de estos deberes por parte del receptor de la garantía, se dificulta la determinación de la aparición o de la extensión del daño cubierto por la garantía, el garante queda eximido de prestar el servicio. El daño se puede eliminar exclusivamente en un taller de reparación que esté autorizado para el correspondiente modelo de vehículo industrial, siempre que el taller se encuentre en España.

La factura tiene que reflejar detalladamente los trabajos realizados, los precios por pieza y los costes salariales con valores normativos de trabajo.

El taller de reparación tiene que extender siempre la factura de reparación al receptor de la garantía, Atlántica Garantía S.A. Cif A82491838 No realizar intervenciones en el cuentakilómetros o someterlo a cualquier influencia.

Comunicar un defecto o intercambio del cuentakilómetros, bajo indicación del correspondiente kilometraje.

El transporte al taller o al centro de asistencia técnica y los correspondientes costes (servicio On Road) corren a cargo del receptor de la garantía, es decir, la garantía sólo rige desde el momento en que el vehículo se encuentra en el taller o en el centro de asistencia técnica.



Atlántica Garantía S.A.

Serrano 93, 3ª planta 28006 Madrid
Pol. El Campillo edif. Meatza s/n, 2ª planta 48500 Abanto (Vizcaya)
Rating Bancario 3.0A

Telf. 902 152 389

info@atlanticagarantia.com

www.atlanticagarantia.com



3. TARIFAS

Truck **Plan 1A**

Hasta de 5 años y/o 400.000 Km. recorridos en el momento de la contratación.

POTENCIA	TARIFA 6 MESES	TARIFA 12 Meses
Hasta 220cv	408,00€	677,00€
Hasta 330cv	670,00€	1.032,00€
Hasta 560cv	949,00€	1.619,00€

IVA no incluido

Truck **Plan 1B**

Hasta 15 años y/o 1.000.000 Km. recorridos en el momento de la contratación.

POTENCIA	TARIFA 6 MESES	TARIFA 12 Meses
Hasta 220cv	460,00€	722,00€
Hasta 330cv	730,00€	1.140,00€
Hasta 560cv	1.098,00€	1.725,00€

IVA no incluido

